

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

4680 *Resolución de 10 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Minería y Vida.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Minería y Vida resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por Asociación de Empresas Investigadores, Extractoras, Transformadoras Minero Metalúrgicas, Auxiliares y de Servicio (AMINER), Asociación Nacional de Fabricantes de Cales y Derivados de España (ANCADE), Asociación Nacional de Empresarios Fabricantes de Áridos (ANEFA), Asociación Técnica y Empresarial del Yeso (ATEDY), Agrupación Empresarial Innovadora de la Piedra Natural, Ilustre Colegio Oficial de Geólogos, Confederación Española de Industrias Extractivas de Rocas y Minerales Industriales (en anagrama COMINROC), Confederación Nacional de Empresarios de la Minería y de la Metalurgia (CONFEDEM), Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía, Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, Federación de Áridos (en anagrama FDA), Hispalyt Asociación Española de Fabricantes de Ladrillos y Tejas de Arcilla Cocida, Asociación Española de Fabricantes de Magnesita (MAGES), Agrupación de Fabricantes de Cemento de España, Oficemen, Confederación Española de las Industrias de las Materias Primas Minerales (PRIMIGEA), según consta en la escritura pública, otorgada ante el notario de Madrid don Rafael de la Fuente García, el 15 de julio de 2021 con el número 1.885 de protocolo, complementada por otra otorgada ante el mismo notario, el 19 de julio de 2021 con el número de protocolo 1.913, y escritura otorgada ante el notario de Madrid don Jorge Sáez-Santurtún Prieto, el 2 de agosto de 2021 con el número de protocolo 2.659.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Plaza de las Cortes, número 5, planta 7, 28014, Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional, sin perjuicio de que también pueda realizar sus actividades de carácter internacional.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: consiste en la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €), y ha sido realizada a razón de 2.000 euros por cada una de las entidades Asociación de Empresas Investigadores, Extractoras, Transformadoras Minero Metalúrgicas, Auxiliares y de Servicio (AMINER), Asociación Nacional de Fabricantes de Cales y Derivados de España (ANCADE), Asociación Nacional de Empresarios Fabricantes de Áridos (ANEFA), Asociación Técnica y Empresarial del Yeso (ATEDY), Agrupación Empresarial Innovadora de la Piedra Natural, Ilustre Colegio Oficial de Geólogos, Confederación Española de Industrias Extractivas de Rocas y Minerales Industriales (en anagrama COMINROC), Confederación Nacional de Empresarios de la Minería y de la Metalurgia (CONFEDEM), Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía, Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas,

Federación de Áridos (en anagrama FDA), Hispalyt Asociación Española de Fabricantes de Ladrillos y Tejas de Arcilla Cocida, Asociación Española de Fabricantes de Magnesita (MAGES), Agrupación de Fabricantes de Cemento de España, Oficemen, Confederación Española de las Industrias de las Materias Primas Minerales (PRIMIGEA), mediante aportación dineraria, en metálico.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Fundación tiene por objeto realizar actuaciones que hagan compatible a la Industria de las materias primas de rocas y minerales con el progreso sostenible, económico y social, con el respeto al medio ambiente y a los recursos naturales garanticen la salud de los trabajadores y ciudadanos, en el ámbito de la industria extractiva, mejoren la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras e impulsen el conocimiento de la Industria española de las materias primas de rocas y minerales.

La Fundación es la expresión de la vocación de responsabilidad social corporativa del sector de la industria española de las materias primas de rocas y minerales y, en particular, de su compromiso en la mejora sostenible y el desarrollo social de los territorios donde desarrolla sus actividades.

Con este propósito, la Fundación perseguirá fines de interés general de carácter educativo, social, medio ambiental, científico y de fomento de la investigación científica, desarrollo o Innovación tecnológica, y de transferencia de la misma hacia el tejido productivo y la sociedad.

Quinto. *Patronato.*

Asociación de Empresas Investigadores, Extractoras, Transformadoras Minero Metalúrgicas, Auxiliares y de Servicio (AMINER), Asociación Nacional de Fabricantes de Cales y Derivados de España (ANCADE), Asociación Nacional de Empresarios Fabricantes de Áridos (ANEFA), Asociación Técnica y Empresarial del Yeso (ATEDY), Agrupación Empresarial Innovadora de la Piedra Natural, Ilustre Colegio Oficial de Geólogos, Confederación Española de Industrias Extractivas de Rocas y Minerales Industriales (en anagrama COMINROC), Confederación Nacional de Empresarios de la Minería y de la Metalurgia (CONFEDEM), Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía, Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, Federación de Áridos (en anagrama FDA), Hispalyt Asociación Española de Fabricantes de Ladrillos y Tejas de Arcilla Cocida, Asociación Española de Fabricantes de Magnesita (MAGES), Agrupación de Fabricantes de Cemento de España, Oficemen, Confederación Española de las Industrias de las Materias Primas Minerales (PRIMIGEA), Asociación Nacional de Industrias Extractivas y Afines (AINDEX), Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico del Mármol, Piedra y Materiales y Asociación Ibersil, cuyas circunstancias ya han quedado reseñadas.

Cargos:

Presidente: Doña María Loeck de Lapuerta.

Vicepresidente Primero: Don Javier Targhetta Roza.

Vicepresidente Segundo: Don Ángel Cámara Rascón.

Secretario General: Don César Vicente Luaces Frades.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de Competencia Estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 19 de noviembre de 2021.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Minería y Vida su Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 10 de diciembre de 2021.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.